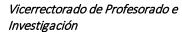


I CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA OBTENCIÓN DE UN PRIMER SEXENIO POR PARTE DEL PDI DE LA USP-CEU

El Plan Estratégico de Investigación (PEI) para las tres universidades CEU entre otros, contempla distintas líneas de ayudas internas con el fin de desarrollar la actividad investigadora y de transferencia de conocimiento del PDI, teniendo en cuenta los indicadores de investigación que han de alcanzarse conforme lo establecido en el RD 640/2021, como la que es objeto de la presente convocatoria: establecer un sistema de incentivos para la obtención de primeros sexenios por parte del PDI de la USP-CEU, que sirva para mejorar nuestro indicador "Publicaciones" y nuestra producción científica como Universidad.

- Objeto de las ayudas: favorecer la obtención del primer sexenio por parte del PDI de la USP-CEU.
- Requisitos para poder ser beneficiarios de las ayudas:
 - o Ser PDI Doctor de la USP-CEU Permanente.
 - No tener ningún sexenio de investigación reconocido.
 - Haber contado con el apoyo de una de las empresas externas que se dedican a asesorar a los investigadores en los procesos de solicitud de sexenios, la cual entienda que el sexenio que se quiere someter a evaluación es viable.
 - Haber presentado a evaluación exclusivamente un tramo de investigación a la convocatoria de evaluación de la actividad investigadora que lanzará la USP-CEU en el curso 2022-2023 al amparo del convenio firmado con la ANECA.
- Características de las ayudas:
 - o Presupuesto total de la convocatoria: **15.000 euros**.
 - Ayuda máxima por beneficiario solicitante: 1 ayuda por importe máximo de 600 euros para el primer tramo exclusivamente.
 - Concesión de las ayudas: por asignación directa del Vicerrector de Profesorado e Investigación hasta agotar el presupuesto total de la convocatoria.
- <u>Procedimiento de solicitud</u>: por correo electrónico del solicitante a <u>sede.investigacion@ceu.es</u> (indicando en el asunto "Solicitud ayuda Primer Sexenio") y aportando la siguiente documentación, antes del 1 de marzo de 2023:
 - Documento emitido por la empresa externa que le ha asesorado sobre la potencial viabilidad del sexenio (correo electrónico, informe, etc.)
 - Resguardo de haber presentado la solicitud de sexenio y copia de la solicitud presentada.
 - Factura abonada por el solicitante a la empresa externa que le ha asesorado en el proceso de solicitud del primer sexenio.
- Procedimiento de ejecución de las ayudas concedidas:
 - 1. Revisión por parte del Vicerrectorado de Profesorado e Investigación del cumplimiento por parte del solicitante de los requisitos para poder ser beneficiario de la ayuda y de la documentación exigida.





- 2. Comunicación formal por parte del Vicerrector al IP de la concesión o denegación de la ayuda.
- 3. En caso de concesión, tramitación por parte del Vicerrectorado de la correspondiente solicitud interna de abono de la ayuda al solicitante.